



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05129-40-89-001-**2019-01248**-00

Decisión: Cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado Tercero Civil Circuito de Oralidad de Medellín, esto es, confirmar el auto apelado y emitido por este despacho el 11 de marzo de 2020.

Por consiguiente, no se accede a lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede, esto es, que se reproduzca el despacho comisorio para llevar cabo el secuestro del vehículo objeto de la garantía real, dado que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde 11 de marzo de 2020, en consecuencia, previo a proceder con el archivo del proceso, por secretaría del Despacho procédase con el diligenciamiento de los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

Providencia inserta en estado electrónico 95 del 21 de septiembre de 2020.